



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, EN LO SUCESIVO INSTITUTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y DÉCIMO, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 49, 50 FRACCIÓN I, 51, 52 APARTADO A, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 2 PÁRRAFO DÉCIMO, 30 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 36 Y 37 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6 FRACCIÓN XII, 26 FRACCIÓN I, III, V, 36, 37, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7 FRACCIÓN XII, 12, 16 FRACCIÓN XIII, 138 FRACCIÓN DE LA I, IV, VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y 5, 6, 7 FRACCIÓN I, 32 FRACCIÓN I INCISO E), 33 FRACCIÓN I, II, III, IV, 38, 39, 42 APARTADO A, DEL 43 AL 46, 91 APARTADO A, 113, 190, 192 FRACCIÓNES I, III, VI Y VII DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, CONVOCA A LOS INTERESADOS A INGRESAR A LA TERCERA GENERACIÓN DE LA:

ESPECIALIDAD EN PROCURACIÓN DE JUSTICIA CURSO DE FORMACIÓN INICIAL CON ORIENTACIÓN AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO

I. BASES

La Especialidad en Procuración de Justicia que se imparte por el Instituto, con una clara orientación en sus contenidos del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, constituye el curso de formación inicial y uno de los requisitos indispensables para participar en los procesos de concurso por oposición para obtener plaza de Fiscal.

Los interesados en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y aprobar el procedimiento de selección.

II. REQUISITOS

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad;
2. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
3. Contar con residencia mínima de dos años en el Estado de Querétaro;
4. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
5. Contar con título de Licenciado en Derecho expedido y registrado legalmente, con la correspondiente cédula profesional;
6. Contar con experiencia mínima de dos años como servidor público en el ámbito de procuración de justicia;
7. Contar con buena salud;
8. No padecer alcoholismo, y abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
9. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
10. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
11. Contar con licencia vigente para conducir vehículo;
12. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;
13. No estar sujeto a procedimiento administrativo federal, estatal o municipal en los términos las normas aplicables; no haber sido sancionado administrativamente en los últimos dos años anteriores a la fecha de la Convocatoria y no haber generado recomendación por su actuación por organismo gubernamental defensor de Derechos Humanos;
14. No haber sido dado de baja en la Fiscalía General del Estado o en alguna otra Procuraduría o Fiscalía del País u otras dependencias de seguridad pública del orden federal, estatal o municipal por causa de responsabilidad o incumplimiento de los requisitos de permanencia;
15. Presentar solicitud de inscripción, y
16. En caso de ser aceptada la solicitud de inscripción a que se refiere el punto anterior, firmar la carta compromiso de permanencia en el Curso de Formación Inicial, que le será proporcionada por el Instituto.

III. DOCUMENTACIÓN

La documentación señalada deberá entregarse en el orden de la lista en formato digital PDF o JPEG, un archivo por cada documento escaneado, contenidos en disco compacto rotulado con su nombre completo. Además, deberán presentarse en original para cotejo y una copia fotostática (anverso y reverso); el documento señalado en el numeral 1 se entregará únicamente impreso:

1. Solicitud de inscripción, la cual está disponible en el Instituto o puede obtenerse en la página electrónica www.fiscalia-general-qro.gob.mx;
2. Acta de nacimiento;
3. Constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente, en la que precise que tiene mínimo 2 años de residencia en el Estado;
4. Documentación idónea que acredite la experiencia laboral de 2 años en el ámbito de procuración de justicia, expedida por la Dependencia;
5. Título y cédula profesional de licenciado en Derecho;
6. Dos cartas de recomendación, acompañada de credencial para votar vigente de la persona que la expide;
7. Constancia de no inhabilitación vigente;
8. Credencial para votar vigente;
9. Credencial del trabajo;
10. Certificado médico de buena salud, expedido por institución pública y de fecha reciente;
11. Currículum Vitae actualizado, con documentación comprobatoria (sin engargolar y con fotografía);
12. Carta de exposición de motivos en dos cuartillas como máximo;
13. Clave única de registro de población (CURP);
14. Licencia para conducir vehículo, vigente;
15. Dos fotografías en color, tamaño infantil, sin retoque y recientes;

III.1. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA LA EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA

En caso de que el aspirante apruebe las evaluaciones de competencia profesional, deberá presentar la siguiente documentación, que será requisito indispensable para ser sometido a la evaluación en materia de control y confianza:

1. Hoja baja del ejército, en su caso;
2. Cartilla del Servicio Militar Nacional, debidamente liberada (para el caso de los varones), original;
3. Acta de matrimonio, en su caso;
4. Comprobante de domicilio actual (del mes en curso);
5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
6. Permiso de portación de arma de fuego, en su caso;
7. Último recibo de nómina, en su caso;
8. Última manifestación de bienes (completa, de no tenerla solicitarla a la Secretaría de la Contraloría), en su caso;
9. Buró de crédito o reporte especial de crédito y/o círculo de crédito, indispensable. Solicitarla de cualquiera de las siguientes maneras:
 - a. En línea mediante la página www.burodecredito.com
 - b. En persona mediante la CONDUSEF, domicilio: Av. Zaragoza poniente #330, edificio torre

azul, piso 8, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro. (frente a urgencias del IMSS). Presentarse con credencial para votar.

c. Vía telefónica al 018006407920;

10. Estado de cuentas bancarias o casas comerciales (tarjetas de crédito, débito, nómina, préstamos -tabla de amortización-, recibos de pago, cuentas de ahorro, de inversión y las similares) con una antigüedad no mayor a 3 meses;
11. Tarjeta de circulación y factura de vehículos (aunque no correspondan con el nombre del evaluado, pero que sea de uso cotidiano o de su propiedad);
12. Licencia municipal de funcionamiento y/o declaraciones fiscales, en su caso;
13. Documento que acredite la titularidad de una concesión pública, en su caso;
14. Tres primeras hojas de las escrituras y/o del contrato de compra-venta, testamento o documento que acredite la propiedad de algún inmueble, en su caso;
15. CUIP, en su caso;
16. Datos de referencias personales (no familiares): nombre, dirección y número telefónico, y
17. Procedimientos administrativos (en los que se establezca número de expediente, resolución final y sanción, así como documento que acredite que ha causado ejecutoria);
18. Procedimientos penales (en los que se establezca número de averiguación previa, carpeta de investigación, número de juzgado, expediente y/o causa penal; resolución final, sanción, así como documento que acredite que ha causado ejecutoria);

NOTA: Se sugiere ir gestionando la documentación antes señalada y tenerla lista cuando le sea requerida, para el caso de que sea aceptado y continúe en el proceso de selección; la omisión o falta de esta documentación será suficiente para causar baja del proceso.

IV. REGISTRO

El formato de solicitud de inscripción podrá obtenerse en las instalaciones del Instituto, ubicadas en Lateral Autopista México-Querétaro número 2060, Cuesta China, Delegación Villa Cayetano Rubio, Santiago de Querétaro, o en la página www.fiscalia-general-qro.gob.mx.

El registro mediante la entrega de la documentación requerida, se hará en el Instituto, dentro del periodo comprendido del 2 al 6 de julio de 2018, en el horario de 9:00 a 14:00 y de 18:00 a 19:00 horas.

NOTA: Únicamente se otorgará el registro a los aspirantes que presenten la totalidad de la documentación requerida, en los formatos y medios que establece la presente convocatoria.

V. SELECCIÓN

Los aspirantes cuya solicitud sea aceptada, deberán presentar y aprobar satisfactoriamente las evaluaciones que a continuación se detallan:

1. EVALUACIÓN DE COMPETENCIA

Comprenderá nociones fundamentales del marco jurídico de las actividades de los Fiscales, Sistema Penal Acusatorio, Derecho Penal y Procedimientos Penales, Civil, Familiar, Constitucional, Derechos Humanos y Amparo Penal.

Una vez aceptada la solicitud de inscripción, el Instituto proporcionará guía de estudio, la cual se podrá obtener en la página www.fiscalia-general-qro.gob.mx o en las instalaciones del Instituto.

Únicamente los aspirantes que obtengan los mejores resultados aprobatorios (superior a 7), en la evaluación de conocimientos, conforme a la normatividad académica del Instituto, podrán participar en la evaluación de control de confianza.

2. EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA

Comprenderá el conjunto de pruebas que con este propósito se apliquen por parte del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, en lo sucesivo CEECC.

Solamente los aspirantes que acrediten esta evaluación, serán aceptados para participar en la Especialidad en Procuración de Justicia.

VI. DISPOSICIONES FINALES

1. El día 10 de julio de 2018, se publicará en los estrados del Instituto y en la página electrónica de la Fiscalía General del Estado, el listado de los aspirantes que cumplieron con todos los requisitos necesarios para ser aceptados en el proceso de selección y se indicará la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse a la evaluación de competencia.

2. Las evaluaciones serán progresivas y eliminatorias, por lo que sólo continuarán en el proceso los aspirantes que vayan aprobando la totalidad de las mismas.

3. Los resultados de las evaluaciones son inimpugnables.

4. La información y la documentación proporcionada será responsabilidad del aspirante que la presente, sin perjuicio de que el Instituto, el CEECC, o cualquier otra instancia con participación en el proceso, verifique su autenticidad o bien solicite información complementaria.

5. La Especialidad iniciará el 6 de agosto de 2018 en las instalaciones del Instituto. El horario será de 17:00 a 21:00 horas de lunes a viernes.

6. La Especialidad se imparte sin costo económico alguno para el alumno; su acreditación constituirá un requisito para participar en los concursos por oposición para la obtención del cargo de Fiscal, en los términos de las convocatorias que se expidan para el efecto.

7. Acreditarán la Especialidad quienes obtengan un promedio mínimo de ocho de calificación y acrediten todas sus materias.

8. Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera.

INFORMES:

En las instalaciones del Instituto de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Lateral de la Autopista México-Querétaro número 2060, Cuesta China, Delegación Villa Cayetano Rubio, Santiago de Querétaro, Qro.

Teléfono: (442) 2 29 04 17 al 19, extensión 6004 y 6005
Correo electrónico: ssalazar@queretaro.gob.mx
Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de junio de 2018

ATENCIÓN
LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

“Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.